**P- 81. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LAS PROHIBICIONES DE ACCESO A LOCALES - SALAS DE JUEGO Y APUESTAS**

**1) Órgano de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia al que se dirige el escrito**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Denominación: | Servicio de Gestión y Tributación del Juego | DIR3: | A14036667 |

**2) Interesado\***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NIF: |  | Primer apellido: |  | Segundo apellido: |  |
| Nombre: |  |
| Teléfono: |  | Correo electrónico: |  |

\* Campo de cumplimentación obligatoria.

**3) Solicitud expresa de notificación electrónica [[1]](#endnote-1)**

|  |
| --- |
|  Solicito a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que me notifique a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM[[2]](#endnote-2), los actos y resoluciones administrativos que se deriven de cualquier procedimiento tramitado a partir de este momento por dicho organismo. A tal fin, me comprometo[[3]](#endnote-3) a acceder periódicamente, a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es / apartado consultas/notificaciones electrónicas/, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones. |

**4) Domicilio a efecto de notificaciones[[4]](#endnote-4)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo vía: |  | Nombre vía: |  | N.º: |  |
| Escalera: |  | Puerta: |  | Piso: |  | Letra: |  | Código Postal: |  |
| Provincia: |  | Municipio: |  | Localidad: |  |

**5) Suscripción al servicio gratuito de notificaciones**

|  |
| --- |
|  Autorizo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a que me envíe un aviso, siempre que disponga de una nueva notificación (electrónica o postal) relacionada con la presente solicitud, a través de un correo electrónico a la dirección de correo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o vía SMS al n.º de teléfono móvil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ . |

**6) Establecimiento para el que se comunica la INSCRIPCIÓN REGIONAL\***

|  |
| --- |
| *Casinos de Juego* |
| *Salas de Bingo* |
| *Salones de Juego\** |
| *Locales de apuestas y Áreas de apuestas en recintos deportivos \*\** |

\* Sólo para salones de juego que tengan máquinas tipo B de instalación exclusiva en salones de juego y los que tengan autorizada la instalación de máquinas especiales para salones de juego y salas de bingo interconectadas.

\*\* Se incluyen las apuestas en cualquier establecimiento de juego (casinos, bingos, salones de juego y locales específicos de apuestas) con terminales de apuestas y las apuestas realizadas por medios interactivos o de comunicación a distancia de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Dirección General de Ordenación del Juego) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Tributaria de la Región de Murcia),para el establecimiento de **un sistema de reconocimiento mutuo de las inscripciones realizadas en los respectivos registros de interdicciones de acceso al juego a través de su interconexión automatizada**, las inscripciones en el Registro General del juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán remitidas a la Dirección General de Ordenación del Juego para su inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) a nivel nacional.

En el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) se recogen los datos de aquellas personas que voluntariamente no desean ejercer sus derechos al libre acceso a los juegos de azar ofrecidos por cualquier empresa comercializadora de juegos de azar y donde la normativa reguladora de dichos juegos, ya sea estatal para los juegos online o autonómica para el resto de juegos, especifique que es necesaria la identificación previa a realizar cualquier actividad de juego. En relación con los juegos de carácter reservado (loterías) que se desarrollan de forma presencial, la inscripción en el RGIAJ puede suponer la prohibición de participar en los mismos en la medida de que sus normas regulatorias así lo establezcan, pudiendo ser ésta aplicada en el momento del pago de premios.

**DURACIÓN.-** La inscripción en el Registro General del juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es indefinida. No obstante, a petición del interesado podrá solicitarse la cancelación de la inscripción, debiendo abonar para ello una Tasa administrativa cuando haya transcurrido menos de dos años desde la solicitud de alta de la inscripción en el Registro General del Juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**7) Documentación Requerida\***

**7.a).- Documentación de necesaria aportación por el solicitante:**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento | Se aporta en la solicitud: |
| DNI | [ ]  |

\* Campo de cumplimentación obligatoria.

**7.b).- Documentación cuya consulta el solicitante puede OPONERSE a la consulta por la Administración:**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud: *Datos de Identidad.*

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

□ Me opongo a que el órgano administrativo consulte los datos de *Identidad.*

**EN EL CASO DE OPOSICION A LA CONSULTA POR LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

**8) Firma**

|  |  |
| --- | --- |
| En , a de de  | Firma |

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS**

**- Responsable del tratamiento de datos:** Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**- Finalidades del tratamiento de datos:** Aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, así como para el ejercicio de las competencias en materia de juego.

**- Legitimación del tratamiento de datos:** Cumplimiento de una obligación legal.

**- Destinatarios de cesiones de datos:** Otras administraciones públicas de ámbito nacional.

**- Derechos del interesado:** Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, así como otros derechos, que se explican en la información adicional.

**- Procedencia de los datos:** Del mismo interesado, de otras Administraciones Públicas, de otras personas físicas distintas al interesado, de entidades privadas, de registros públicos y de fuentes accesibles al público**.**

**- Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro portal de internet: [https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/proteccion-de-datos-personales](https://correo.carm.es/OWA/redir.aspx?C=JgiyhBHhc-vWUL4ItqGakGCLFF6MIBh0rAaNl_WvBHqng0bz0lrYCA..&URL=https%3a%2f%2fagenciatributaria.carm.es%2fweb%2fguest%2fproteccion-de-datos-personales)

1. Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o postal) ante la Administración. Este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente. En caso de que se actúe en condición de representante, esta elección se entenderá realizada en relación a las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud [↑](#endnote-ref-1)
2. La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM. [↑](#endnote-ref-2)
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. [↑](#endnote-ref-3)
4. Solo en caso de no solicitar la notificación por medios electrónicos. En caso de haber marcado la solicitud expresa de notificación electrónica, se tendrá por no puesto el domicilio a efectos de notificaciones. [↑](#endnote-ref-4)